Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

EXPT23-00079 "SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS TIC"

Autor del documento:	Cecilio Torres Calderón
Departamento/Área/Unidad:	SSII / Soporte al Desarrollo / Herramientas de Negocio
e-mail:	cecilio.torres@juntadeandalucia.es
teléfono:	74 73 36/ 670 94 73 36

Tipo de documento:	Memoria Justificativa
Código del documento:	MJ-RC-EXPT23-00079
Fecha de elaboración:	29/11/2023
Nº de Páginas	1 de 35

Elaborado:	Autorizado:
Cecilio Torres Calderón	Cristina Rubio Vizcaya
Jefe de la Unidad de Herramientas de Negocio	Directora del Departamento de Sistemas de Información.

Es copia auténtica de documento electrónico

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

ÍNDICE:

1. OBJETO. 4
2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN 7
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO 8
4. CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN. 15
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 24
6. INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA 32
7. ANEXOS. 32
8. ANEXO 1: RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES 33

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

1. OBJETO.

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en los SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS TIC, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL.

SANDETEL mantiene actualmente varios Encargos con la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la gestión de diversos servicios tecnológicos como son la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, la Red Digital de Radiocomunicaciones Móviles para los Servicios Dedicados a la Protección Pública, Seguridad y Emergencias de la Junta de Andalucía y el servicio de Conectividad Wifi Y Localización De Interiores En Edificios De La Administración De La Junta De Andalucía. Todos estos servicios de telecomunicaciones se gestionan en Sandetel con la ayuda de las diversas herramientas de negocio que conforman el Sistema Integrado de Operaciones implantado en Sandetel, cuyo mantenimiento correctivo y evolutivo también se gestiona en Sandetel con el apoyo de diversos proveedores.

El objeto de la asistencia estará centrado en el soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema de gestión de servicios TIC del Sistema Integrado de Operaciones. Dicho sistema está basado en el software comercial BMC Remedy ITSM el cual ha sido adaptado a las necesidades de gestión de los servicios que en él se gestionan

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Este servicio también dará cobertura al sistema de gestión de servicios TIC de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación al estar este basado también en el software BMC Remedy ITSM y cuyo mantenimiento está encomendado a SANDETEL

Así el alcance de los trabajos a realizar que son objeto de la presente contratación se resume en los siguientes servicios:

- Mantenimiento evolutivo del sistema. Servicios bajo demanda de usuarios. Se encargarán trabajos en base a órdenes de trabajo donde se fijará el alcance de los cambios
- Asistencia Técnica a la migración. Servicio bajo demanda de usuarios. Se activará este servicio en momentos determinados en que sea necesario mediante una orden de trabajo con alcance y dimensionamiento prefijado por SANDETEL.
- Soporte y mantenimiento correctivo. Servicio de atención continua a consultas, peticiones e incidencias que por su complejidad o criticidad no puedan ser atendidas directamente por el equipo de soporte de primer nivel del cliente.

El objeto se corresponde con el CPV 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

servicios de gestión de la Red Corporativa y Servicios telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1. de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de la ausencia de medios disponibles actualmente en plantilla para poder atender en este momento la ejecución objeto del contrato y la necesidad de personal especializado.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de empresas expertas en este tipo de empresas expertas en este tipo de servicios que redunda en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

1.2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES.

☒ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

La estructuración tan lineal o plana (por tipos de perfil y número de recursos requeridos para cada uno de ellos) del equipo de trabajo previsto para la prestación del servicio, así como la dificultad que entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

realización independiente o distribución entre ellos de las actuaciones incluidas en su alcance, al constituir estos una unidad funcional que opera con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, y por el mismo motivo, la división en lotes del objeto de esta licitación podría provocar una disminución de la calidad en la prestación de los servicios, así como que una reducción del volumen de trabajo en uno de los lotes hiciera el contrato poco rentable para el contratista lo que, por otro lado, afecta a una optimización del coste de prestación de los servicios dado que es algo que estos tendrán en cuenta a la hora de realizar su oferta económica (tarifas por perfil).

Finalmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

Por todo lo anterior, se decide no dividir el objeto de esta licitación en lotes.

2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato:	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☐ Obras	☐ Adjudicación directa	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto	☐ Urgente
☐ Suministros	☐ Abierto simplificado	☐ Emergencia

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

	☐ Abierto Simplificado-sumario	
☐ Mixtos: Prestación Principal	☐ Restringido	
	☐ Licitación con Negociación	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA; ☒ Sí; ☐ No

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (475.152,48 €) euros, I.V.A. Incluido

Este presupuesto supone la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (392.688,00 €) sin incluir el I.V.A.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☒ SÍ;

☐ NO, debido a:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Se prevé la posibilidad de prórroga: SÍ, se contempla la posibilidad de prórroga por hasta 24 meses adicionales por el importe remanente del presupuesto máximo de licitación del periodo inicial

Presupuesto	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN	392.688,00	82.464,48 €	475.152,48 €

El presupuesto de licitación comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales mostrándose a continuación su desglose:

COSTES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Costes directos	304.176,12 €	63.876,99 €	368.053,11 €
Gastos Generales (14,91% CD+CI)	58.549,78 €	12.295,45 €	70.845,23 €
Beneficio industrial (7,63% CD+CI)	29.962,09 €	6.292,04 €	36.254,13 €
TOTAL	**392.688,00 €**	**82.464,48 €**	**475.152,48 €**

Anualidades:

Presupuesto por Año	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2024	196.344,00 €	41.232,24 €	237.576,24 €
2025	196.344,00 €	41.232,24 €	237.576,24 €
Total	**392.688,00 €**	**82.464,48 €**	**475.152,48 €**

Mínimo comprometido:

Dado que la mayoría de estos servicios se financian a través de Encargos de gestión anuales, y a la fecha de tramitación del presente expediente no puede garantizarse la continuidad o renovación de los mismos para el periodo considerado, se establece un compromiso de consumo de en torno al 20,00% del importe de la licitación:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Concepto	IMPORTES
Mínimo comprometido sin IVA	78.537,60 €
IVA	16.492,90 €
Mínimo comprometido con IVA	95.030,50 €

Importe desglosado:

Perfil		Tarifa	N.º de Recursos	Horas Totales	Importe
P1	Consultor digital	48,00 €	2,32	8.181	392.688,00 €
				Total (s/IVA)	**392.688,00 €**
				IVA	**82.464,48 €**
				Total (c/IVA)	**475.152,48 €**

Nota: se calculan las Horas Totales en base a las horas inicialmente estimadas a incurrir por cada uno de los perfiles/recursos durante el plazo de ejecución inicial del contrato, teniendo en cuenta que no todos los recursos tendrán dedicación del 100% o formarán parte del equipo de proyecto inicial, pudiendo incorporarse de forma posterior a este y/o hacerlo de forma discontinua, cabiendo la posibilidad de que recursos que se incorporen al equipo de proyecto inicial salgan de este antes de la finalización del contrato.

Justificación del presupuesto:

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos, horas estimadas para la prestación de los servicios y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la INSTRUCCIÓN 1/2023, DE 4 DE MAYO, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC,

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

concretamente en el ANEXO III.A PRECIOS DE REFERENCIA DE PERFILES TICA PARA LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Según dice la Instrucción 1/2023, en el siguiente apartado:

Quinto. Precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación.
Para la determinación del precio de licitación en las contrataciones de bienes o servicios informáticos de la Junta de Andalucía en las que intervengan costes laborales se tomarán como valores de referencia los recogidos en la tabla del Anexo III.A.
Dado que se trata de valores medios, y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.
En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que incremente el precio medio de referencia definido en el Anexo III.A, se deberá realizar una justificación en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.
En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio.
Estos valores se refieren en todo caso a los valores a considerar por la Administración para la determinación del presupuesto de licitación, sin que vinculen a las empresas a efectos de límites inferiores en la presentación de ofertas, que en todo caso vendrán establecidos por el convenio colectivo vigente.

Comparando los perfiles y las tarifas utilizadas en esta licitación con las incluidas en el Anexo III.A de dicha Instrucción 1/2023 de la Agencia Digital de Andalucía que establece los precios de referencias para las contrataciones públicas de perfiles en servicios TIC, saldría el siguiente mapeo:

Perfil Licitación		Tarifa	Familia / Perfil (Instrucción 1/2023)		Precio mínimo (sin IVA)	Precio medio de referencia (sin IVA)
P1	Consultor digital	48,00 €	5.a	Consultor digital	41,09 €	51,36 €

Por tanto, se puede observar que las tarifas utilizadas están dentro del rango establecido por la INSTRUCCIÓN 1/2023 de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

3.1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios

3.2. FACTURACIÓN.

Se establecen los siguientes modelos de facturación de los servicios, en función de cada servicio prestado:

- Mantenimiento evolutivo del sistema y Asistencia Técnica: Se debe realizar una valoración previa de las solicitudes, que se encargarán en base a órdenes de trabajo. La valoración deberá incluir todas las tareas necesarias para completar con éxito la orden de trabajo, desde la primera reunión de definición de los trabajos hasta la puesta a disposición de los usuarios finales, incluyendo la creación o actualización de la documentación relacionada, sin que pueda demandarse ninguna cantidad adicional en relación a la misma.
- Soporte y mantenimiento correctivo; Se establece un coste por subscripción a servicio por unidad de tiempo. Para las solicitudes identificadas por el adjudicatario como complejas (duración mayor de 4 horas) y aceptada dicha clasificación por Sandetel, se requerirá la aprobación previa a la ejecución de la actividad por parte del responsable del servicio en SANDETEL.

El licitador deberá repercutir en las tarifas ofertadas todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

El importe de la facturación mensual se obtendrá de aplicar las tarifas ofertadas para cada perfil por el número de horas efectivamente ejecutadas por cada recurso/perfil para la prestación de dichos servicios.

La facturación de los servicios de Mantenimiento evolutivo, cuyo coste está basado en una valoración previa de solicitudes (órdenes de trabajo) se efectuará en base a la superación de los siguientes hitos. Para cada hito se certificará un porcentaje sobre el precio total de la orden de trabajo:

- Entrega y validación por Sandetel de documentación Análisis Funcional / Diseño Técnico: 20%.
- Pruebas de validación de usuario (Pre-Producción): 60%
- Puesta en Producción y Configuración: 20%

Se realizarán certificaciones mensuales con el detalle de la actividad realizada desglosada por los servicios ejecutados, dentro de los cinco primeros días hábiles a la finalización del período mensual a facturar, y tras la validación de estas por el responsable del contrato de Sandetel, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos. En caso de que en algún un mes no existan trabajos finalizados y validados, en ese mes no se realizará ninguna certificación y por tanto no se facturarán los trabajos.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Período inicial	24 meses
Prórroga (remanente)	24 meses

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Acuerdo marco: N/A

Plazos parciales:

- Inicio de los trabajos: dentro de los 7 días hábiles a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

3.4. GARANTÍA Y SOPORTE.

El período de garantía comprenderá, como mínimo, DOCE (12) MESES posterior a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los entregables generados durante la ejecución de los servicios, respetando el sistema de ANS acordado durante el servicio, de modo que si se produce incumplimiento de indicadores del ANS que generen penalidades económicas al adjudicatario, así como algún perjuicio derivado de dicho incumplimiento que pueda acreditarse por SANDETEL, las penalidades y la eventual indemnización se harán efectiva sobre la garantía definitiva del contrato, salvo que el contratista se ofrezca a satisfacerlas directamente en evitación de la ejecución de la misma.

Asimismo, durante el período de garantía se ofrecerá soporte telefónico y de ser necesario, asistencia en las instalaciones SANDETEL para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objeto del presente pliego.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

4. CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA.

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ☐ Sí: / CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

Solvencia económica	Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Siendo el Importe mínimo a acreditar: 294.516,00 € El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
Solvencia técnica	Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

<table>
<tr><td></td><td>acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada.

El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación (274.881,60 IVA no incluido). Se consideran trabajos de naturaleza similar:
- Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.</td></tr>
<tr><td>Solvencia Profesional</td><td>El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

<table>
<tr><td>Perfil</td><td>Titulación mínima exigida</td></tr>
<tr><td>Consultor digital</td><td>Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente.</td></tr>
<tr><td>Consultor digital</td><td>Disponer de alguna certificación oficial BMC del producto BMC Helix ITSM en versiones posteriores a la 9.x</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Tecnologías</td><td>Meses de experiencia mínima imprescindible</td></tr>
<tr><td>Experiencia en implantación del software BMC Helix ITSM</td><td>36</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

	Para facilitar la valoración de esta solvencia, la empresa licitadora deberá portar declaración responsable de que el equipo de trabajo cumple con dichos requisitos, así como copia de CV de todas las personas declaradas, en el que se reflejen al menos la experiencia requerida. Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art 76.3. LCSP.

☒ No.

☐ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

4.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

4.2.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (50%).

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
1	50	Detalle y calidad de la oferta, valorándose la especificidad e idoneidad de las metodologías y/o procedimientos descritos como solución a las tareas propuestas. - Modelo general de prestación del servicio: o Tareas a realizar (10%), o RRHH propuestos (10%) o Modelo de seguimiento del servicio (5%) - Propuesta de ejecución de orden de trabajo OT1 (25%)
TOTAL	50	

Nota: sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 50 posibles en la valoración de los "Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada de manera rigurosa según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

1. Índice.
2. Características generales.
 a. Identificación de la oferta.
 b. Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

3. Descripción del servicio. Definición y fases del servicio de mantenimiento y desarrollo, con las actividades, tareas, RRHH y modelo de seguimiento propuestos:
 a. Fase de arranque de los servicios
 b. Fase de prestación de los servicios.
 c. Fase de devolución de los servicios, transferencia del conocimiento, lecciones aprendidas y finalización del proyecto (sin coste para SANDETEL)
4. Ordenes de Trabajo
 a. Como parte del servicio de Mantenimiento evolutivo del sistema se solicita dar respuesta a las órdenes de trabajo planteadas en el Anexo I del PPT asociado a la presente licitación, y utilizando para ello el formato establecido en Anexo II de éste.
 i. OT1 ITSM Implantación gestión servicios nuevo adjudicatario RCJA.

La empresa licitante debe plantear estas órdenes de trabajo para su valoración, que será vinculante en el proyecto, pudiendo la Dirección de proyecto iniciar el servicio con alguna de ellas, y debiendo respetarse la estimación de esfuerzos de estas órdenes a lo largo de todo el proyecto en tareas/objetivos similares.

Para las ofertas técnicas la documentación se presentará en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

Se recomienda que la extensión máxima de la propuesta técnica no supere las 30 páginas a una sola cara, sin contabilizar en ellas la documentación aportada para acreditar la solvencia profesional exigida, la valoración de los criterios por aplicación de fórmulas o cualquier otra documentación que se establezca en el PCAP, impresas a una sola cara y una única página por cara, utilizando una fuente de tamaño 12 puntos o superior.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del Sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del Sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

4.2.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (50%).

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
2	20	Recursos adicionales a los requeridos en solvencia técnica
3	30	Proposición económica
TOTAL	50	

Criterio 2: Recursos adicionales a los requeridos en solvencia técnica.

Se considerará para este criterio el número de técnicos adicionales a los requeridos, disponibles en la empresa, que cumplen los requisitos de solvencia técnica.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Se establece un número máximo de 10 técnicos adicionales. Si una empresa declara un número mayor, se utilizará el valor 10 como oferta de dicho licitador.

Para obtener la valoración en este criterio se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta (mayor número de técnicos adicionales) y puntuando el resto de forma proporcional:

$$PUNTUACIÓN\ DEL\ LICITADOR = \frac{\text{OFERTA DEL LICITADOR}}{\text{MEJOR OFERTA}} \text{ X } 20$$

Criterio 3: Proposición económica.

Las proposiciones económicas se valorarán asignando la máxima puntuación a la mejor oferta (menor precio ofertado) y puntuando el resto de forma inversamente proporcional:

$$PUNTUACIÓN\ DEL\ LICITADOR = \frac{\text{MEJOR OFERTA}}{\text{OFERTA DEL LICITADOR}} \text{ X } 30$$

La oferta del licitador (OL) que se tendrá en cuenta para el cálculo de la puntuación anterior será la que se obtenga de la aplicación de la fórmula siguiente:

$OL = \sum_{i=1}^{n} \frac{Pi}{Mi} * Ei$

Siendo:

Pi = Tarifa o importe ofertada para el servicio i

Ei = Peso asociado al servicio i

Mi = Tarifa o importe máximo de licitación para el servicio i.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: SÍ.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Para abrir el sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 30 puntos sobre 50 en la valoración de los criterios del sobre 2.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3:

- Recursos adicionales a los requeridos en solvencia técnica.

Perfil	Recursos adicionales a los requeridos en solvencia técnica
Consultor digital	

Además de la tabla anterior, el licitador deberá aportar en sobre 3 declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique el cumplimiento de los requisitos de solvencia de todos los técnicos declarados, así como copia de CV de todas las personas declaradas, en el que se reflejen al menos la experiencia requerida en solvencia técnica.

- Proposición económica.

Concepto (Unidades)	Precio Máximo de licitación (sin IVA)	Horas máximas	Precio Ofertado (sin IVA)	Peso
Tarifa perfil Consultor digital (euros / hora)	48,00 €	N/A		70%

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Valoración orden de trabajo OT1 ITSM Implantación gestión servicios nuevo adjudicatario RCJA (euros)	17.280 €	360		30%

Se indicará la valoración económica de las órdenes de trabajo planteadas en el Anexo I del PPT asociado a la presente licitación:

- OT1 ITSM Implantación gestión servicios nuevo adjudicatario RCJA (euros)

Como parte del servicio de Mantenimiento evolutivo del sistema, la valoración dada de las órdenes de trabajo por la empresa licitante serán vinculantes, pudiendo la Dirección de proyecto iniciar el servicio con alguna de ellas, y debiendo respetarse la estimación de esfuerzos de estas órdenes a lo largo de todo el proyecto en tareas/objetivos similares

Nota: las horas extra, considerando como tal aquellas realizadas fuera del horario de servicio acordado con la Dirección del proyecto, y con autorización previa por su parte, se imputarán incrementadas en un 75,00% (por ejemplo, 2,00 horas realizadas fuera del horario de servicio acordado, y consideradas como horas extra, se imputan como 3,5 horas).

4.2.3. Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada.

Una oferta se considerará anormal o desproporcionada si alguno de los precios unitarios ofertados para los servicios requeridos resulta inferior al 80% del precio unitario de licitación del ítem correspondiente, tal y como se indica en la siguiente tabla:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Ítem	Precio Unitario máximo (sin IVA)	Precio Unitario mínimo (sin IVA)
Tarifa perfil Consultor digital	48,00 €	38,40 €

Sandetel considera que es importante, por varios motivos, tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución del presente servicio:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.
- En tercer lugar, por tratarse de un trabajo de componente esencialmente intelectual, donde por ese motivo los criterios de solvencia son exigentes y que por tanto se deben remunerar acorde a lo exigido.

4.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ☐ Sí;

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO.

Durante la prestación de los servicios se generarán los siguientes entregables:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Actas de reunión.
- Especificación funcional de los requisitos.
- Diseño Técnico.
- Informe de conceptualización de diseño y funcional.
- Prototipo interactivo
- Plan de pruebas unitarias, de integración y de rendimiento.
- Documentación técnica de instalación y configuración, incluyendo los requisitos mínimos hardware y software necesarios para la instalación de los posibles servicios de "backend" asociados a las aplicaciones y su correcto funcionamiento.
- Manuales de usuario, de despliegue y de administración.
- Procedimientos de soporte.
- Código fuente de los desarrollos software realizados, y los correspondientes binarios compilados si así se requiere.

Adicionalmente, y tanto para las reuniones periódicas de seguimiento, como para aquellas reuniones que se celebren con un fin específico, será necesaria la elaboración de los siguientes entregables:

- Presentación técnica del estado de los servicios, en las que se identifiquen servicios planificados, los ejecutados realmente, posibles riesgos detectados en las ejecuciones y desviaciones, en el caso que hubiese, con su justificación.
- Informes y estadísticas de explotación de información sobre la prestación de los servicios, con el fin de medir su calidad y optimizar estos.
- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Toda la documentación asociada a la presente licitación, así como generada como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de contratación, deberá entregarse en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de Octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

5.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3. MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del contrato se modelará como una bolsa de horas en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio de las tarifas indicadas en su oferta. La ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL garantizándose para el licitador la ejecución de una cantidad

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

mínima determinada en el mínimo comprometido, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de ejecutar el resto o de agotar el plazo máximo estimado.

Además, se establecerá una línea base de servicio de soporte, por el importe mensual ofertado por el adjudicatario para el servicio de soporte especializado.

5.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sí, Describir:

El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc, en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso de papel.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art 211 de la LCSP: NO.
- Se considera su incumplimiento infracción grave: NO.
- Penalidad aplicable: 0,02 por página entregada en papel hasta un máximo del 1% del importe del contrato.

5.5. SUBCONTRATACIÓN.

El presente pliego prevé subcontratación: ☐ NO; ☒ SÍ.

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación: ☒ NO; ☐ SÍ.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

5.6. ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

ANS.

ANS: ☐ NO; ☒ SÍ.

El cumplimiento de la fecha de entrega, de los tiempos de respuesta y ejecución, así como el resto de los indicadores definidos a continuación sobre los trabajos a ejecutar son críticos para el éxito de su implantación y para reforzar la actitud positiva de los usuarios. Por esta razón, se han definido unos niveles mínimos que deben aplicarse a esta licitación. Se medirán los siguientes indicadores, y se aplicará el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio:

5.6.1. Servicios entregados en base a órdenes de trabajo.

Código	Nombre Indicador	Penalización Aplicable	Factor ponderación
KPI-01	Tiempo de Valoración	PE-01 = HRTV * COT * FP	0,20%
KPI-02	Tiempo de Ejecución	PE-02 = DRTE * COT * FP	0,75%
KPI-03	Nº de reentregas software	PE-03 = NENT * COT * FP	2%

HRTV: Horas de retraso en tiempo de respuesta

DRTE: Días de retraso en tiempo de resolución

NENT: Número de reentregas de software adicionales al umbral

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

COT: Coste de la Orden de Trabajo.

FP: Factor de Ponderación.

5.6.2. Servicio de soporte y mantenimiento correctivo.

Código	Nombre Indicador	Penalización Aplicable	Factor ponderación
KPI-04	Tiempo de Respuesta	PE-04 = HRTRP * CS * FP	0,10%
KPI-05	Tiempo de Resolución	PE-05 = HRTRS * CS * FP	0,25%

HRTRP: Horas de retraso en tiempo de respuesta.

HRTRS: Horas de retraso en tiempo de resolución.

CS: Coste base del servicio.

FP: Factor de ponderación.

Se establecen penalidades: ☐ No; ☒ Sí.

PENALIDADES.

En base a los indicadores anteriores, descritos en el pliego de prescripciones técnicas, se determinarán las penalizaciones aplicables al adjudicatario. El importe de la penalización calculada tendrá su reflejo en la factura del mes siguiente, aplicando el pertinente descuento al centro de coste que sufragó el servicio que se vio afectado por el incumplimiento del ANS.

En ningún caso dichas penalizaciones podrán superar individualmente el 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

conforme al artículo 192.1 de la LCSP. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato conforme a las condiciones previstas en el artículo 211 de la LCSP.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP:

☐ No; ☒ Sí.

Causas de resolución:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.

- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordad o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- El incumplimiento reiterado de los ANS durante la prestación del servicio sin causa justificada. Se considerará que se produce este supuesto, cuando se incumplan los ANS en 3 o más ocasiones sin aviso previo de la incidencia ocurrida y/o sin causa justificada que lo motive.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificad podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la oferta Técnica presentada:

 - En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal técnico adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2012 de 12 de Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

5.7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se prevé modificación del contrato:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

☐ No

☒ SÍ.

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

6. INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA.

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ☐ NO ☒ SÍ.

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒ NO ☐ SÍ.

7. ANEXOS.

Se incorporarán al informe los Anexos indicados a continuación:

☒Anexo I Responsables y Técnicos Valoradores.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

8. ANEXO 1: RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Cecilio Torres Calderón
Responsable del contrato	Cecilio Torres Calderón
Técnicos valoradores	Cecilio Torres Calderón Alfonso Moreno Pérez

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en el registro, modificación y consulta de la información correspondiente al registro de usuarios, permisos y accesos que los usuarios de los sistemas de información de la Consejería existentes en el entorno de certificación e incluidos en el ámbito de los trabajos contratados realizan a los mismos, con la única finalidad de determinar las causas de posibles errores de funcionamiento de esos sistemas y de realizar el conjunto de pruebas incluidos en el proceso de certificación de calidad.

[1] *En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.*

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados.	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder.
Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato	Persona física apoderada de la empresa contratista	Nombre, apellidos y DNI. En su caso, datos de contacto y datos profesionales.
Servicio de Soporte y Mantenimiento correctivo y evolutivo	Personal de la junta de Andalucía, o empresas colaboradoras, que son usuarios del sistema HGP	Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico, puesto que ocupa en organismo público

C) Elementos de tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

☐ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (es sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☒ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar)	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Finalizado el contrato, la persona adjudicataria debe destruir los datos a los que haya tenido acceso, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico